



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

117

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004616

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 2011, que contiene la fusión por absorción de DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A., (absorbente) con REAL TEXTILES S.A. REALTEX (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión; reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; y, de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios de 7 de octubre de 2011 otorgada ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4335 de 17 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 732 de 23 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A. (absorbente) con REAL TEXTILES S.A. REALTEX (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 334.626.00 a USD \$ 535.426.00; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 2011; y, escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 7 de octubre de 2011 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de REAL TEXTILES S.A. REALTEX, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución No.3808 de 26 de julio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre de 2001.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbida y de la absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de DIRASEMSA DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de REAL TEXTILES S.A. REALTEX (absorbida); y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 7668 - 91488
Tr. 01.1.11.000752



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 4355 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 376 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 DIC 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

